



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 236/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 236/18

Sucre, 09 de julio de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 305/17 de 03 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, APROBÓ la Designación como parte del Órgano Regulador de Explotación y Aprovechamiento de Áridos y Agregados del Municipio de Sucre, por el periodo 2017 - 2019, a los Concejales: Sr. Vicente Medrano Oliva, como Presidente del Órgano Regulador, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, (por mayoría) y Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, (por minoría), cumpliendo con el Reglamento para la Explotación de Áridos y Agregados del GAMS... (sic).

Que, por nota de 27 de junio de 2018, el Concejales: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, hace conocer que de acuerdo el art. 15 del Reglamento para la Explotación de Áridos y Agregados del GAMS, el Órgano Regulador, será presidido por el Presidente (a) del Concejo Municipal, en ese sentido, por Resolución N° 185/18 de 30 de mayo de 2018, se Designó Nueva Directiva del H. Concejo Municipal, con ese antecedente, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración de la Resolución N° 305/17 y se proceda a la modificación de la conformación del Órgano Regulador, excluyendo su nombre e incluyendo el nombre de la nueva Presidenta del Ente Deliberante.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de julio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la reconsideración y MODIFICACION del art. 1° y la parte considerativa que corresponda de la Resolución N° 305/17 y DESIGNANDO a los integrantes del ÓRGANO REGULADOR DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, por el periodo 2018 - 2019, a las siguientes Concejales:

1. CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Presidenta del H. Concejo Municipal, como PRESIDENTA DEL ORGANO REGULADOR, por mandato del art.15 del Reglamento para la Explotación de Áridos y Agregados en el Municipio de Sucre.
2. CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (Por Mayoría).
3. CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, SECRETARIA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Por Minoría).

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre,



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 236/18

los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Autónoma Municipal" "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1 y la parte considerativa que corresponda de la Resolución N° 305/17 y DESIGNANDO como parte del ÓRGANO REGULADOR DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y AGREGADOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, por el periodo 2018 - 2019, a las siguientes Concejales:

1. CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Presidenta del H. Concejo Municipal, como PRESIDENTA DEL ORGANO REGULADOR, por mandato del art. 15 del Reglamento para la Explotación de Áridos y Agregados en el Municipio de Sucre.
2. CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (Por Mayoría).
3. CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, SECRETARIA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Por Minoría), en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 305/17.

ARTÍCULO 2º.- La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.